

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. LIBRAR orden de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR por HONORARIOS, instaurada por MARTHA CECILIA LEGUIZAMON JIMENEZ en contra de WILLAN OSVALDO JAIMES PARADA, para que dentro del término de diez (10) días, siguientes a la fecha en que se les notifique este proveído, PAGUEN la suma de \$1.000.000, por concepto de los honorarios fijados a la Auxiliar de la Justicia – Partidora, en auto de 27 de enero de 2022, dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante MARÍA DEL PILAR PARADA DE JAIMES, tramitado ante este Despacho, con el radicado No. 2015-01042-00.

1.1. Por los intereses de mora al 6% anual sobre la cantidad adeudada desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique el pago total de la misma.

2. NOTIFICAR en legal forma al ejecutado, advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del C.G.P.

3. DECRETAR el EMBARGO y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-352527. Ofíciense como corresponda

4. TENER en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que la demandante actúa en causa propia, como quiera que, ostenta la calidad de abogado.

5. ELABORAR el respectivo oficio de compensación.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 177 de 20/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbf41bcda074f4f4610efa23a7cda8bfd827740d75974db1dac492f2b71e9bbd**

Documento generado en 19/10/2022 06:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>